

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2020-00114-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Décimo (10º) Civil del Circuito de esta ciudad en proveído adiado 28 de marzo de 2023, mediante el cual aceptó el desistimiento de las solicitudes de aclaración, adición y corrección de la sentencia proferida por la referida autoridad el 23 de febrero de 2023.

Así las cosas, en atención a la solicitud elevada por los extremos procesales, la cual resulta admisible en los términos de los artículos 312 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

1º. Declarar terminado el presente proceso por **transacción**.

2º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Ofíciense como corresponda.

3º. Cumplido lo anterior y previa las constancias de rigor, archívese el expediente.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **11 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario